

**20 | OCT | 2021****MODIFICACIÓN LINEA PROVIDENCIA ADELANTE**

[Corresponde a la Circular No. 005 del 12 de febrero de 2021]

---

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>DESTINATARIO</b> | Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.<br><br>Gremios y empresarios. |
| <b>REMITENTE</b>    | Bancóldex   |

---

El Gobierno Nacional, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex, buscando continuar con la recuperación económica de las empresas de la Isla de Providencia, se permite realizar la siguiente modificación a la línea de crédito, así:

1. A partir de la fecha se elimina la reducción de tasa obligatoria por parte de los intermediarios financieros, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito para las operaciones de redescuento y del 10% (1000 pb) para las operaciones bajo la modalidad de microfinanzas.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. No. 005 del 12 de febrero de 2021 y sus cartas circulares, permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ ARTEAGA**  
Representante Legal

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)



Bancóldex Bogotá:

**(+57 1) 742 0281**

Línea gratuita nacional:

**01 8000 18 0710**

[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)

Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia